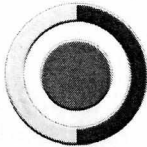


 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		AUTO No. 00249
		FECHA: 20 DIC 2023
		PÁGINA 1 DE 7
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL QUINDÍO GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESCARGOS PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80633-2022-41267		
TRAZABILIDAD No.	Oficios 2020IE0078782 del 3 de diciembre de 2020, 2020IE0085792 del 28 de diciembre de 2020, 2021IE0005608 del 27 de enero de 2021, 2021IE0013075 del 19 de febrero de 2021, 20201IE0023595 del 24 de marzo de 2021, 2021IE0029502 del 16 de abril de 2021, 2021IE0035912 del 6 de mayo de 2021, 2021IE0038125 del 13 de mayo de 2021, 2021IE0047005 y 2021IE0046811 del 15 de junio de 2021, 2021IE0047246 del 16 de junio de 2021, 2021IE0051209 del 29 de junio de 2021, 2021EE0073559 del 10 de mayo de 2021, 2021EE0074428 y 2021EE0074546 del 11 de mayo de 2021, 2021EE0075411 y 2021EE0075433 del 12 de mayo de 2021, 2021ER0063543 del 20 de mayo de 2021, 2021ER0064149 del 21 de mayo de 2021, 2021IE0046811 del 15 de junio de 2021, 2021IE0047246 del 16 de junio de 2021, 2021ER0091191 del 19 de julio de 2021, 2021IE0080101 del 23 de septiembre de 2021, 2021IE0080616, 2021IE0088340 del 15 de octubre de 2021, 2021IE0088973 del 19 de octubre de 2021, 2021IE0089357 del 20 de octubre de 2021, 2021IE0091411 del 25 de octubre de 2021, 2021IE0093883 del 2 de noviembre de 2021, 2021IE0113975 del 23 de diciembre de 2021 y 2021IE0114918 del 28 de diciembre de 2021. Correos electrónicos del 19 de febrero y 11 de marzo de 2021. IP-80633-2021-37874	
CUN SIREF	AN-80633-2022-41267 AC-80633-2022-34303	
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.	PRF-80633-2022-41267	
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDÍO NIT. 890.000.464-3	
CUANTÍA DEL DAÑO	QUINIENTOS CUARENTA MILLONES UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$540.001.345).	
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	- LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.913.236 en calidad de alcaldesa del municipio de Armenia, período constitucional 2012 - 2015. - JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.780.835, secretario de infraestructura del municipio de Armenia - Quindío, del 1º de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2015, quien fungió como supervisor contractual.	
Carrera16 No. 13-01 esquina • Código Postal 630004 • PBX (606)7486702 cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • Armenia, Colombia		

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Auto No. 000249
	FECHA: 20 DIC 2023
	PÁGINA 2 DE 7
CONTINUACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESCARGOS PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. No. PRF-80633-2022-41267	
	○ CÉSAR OVIDIO RODRÍGUEZ GIL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.471.382, en calidad de supervisor -subsecretario de despacho- de la secretaría de infraestructura de Armenia del 19 de noviembre de 2012 al 04 de enero de 2016. ○ SEBASTIÁN CONGOTE POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.378.262 en calidad de gerente y representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA, del 5 de julio de 2013 al 27 de febrero de 2017. ○ CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.542.216, secretario de infraestructura del municipio de Armenia - Quindío, del 1º de enero de 2016 al 15 de marzo de 2017, quien fungió como supervisor contractual. ○ ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.534.800, nombrado como secretario de infraestructura del municipio de Armenia - Quindío con la Resolución 0303 del 18 de abril de 2017, con renuncia aceptada con la Resolución 509 de 2018, ocupando dicho cargo entre el 19 de abril de 2017 y el 1º de octubre de 2018. ○ JACKSON PELÁEZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.736.918, nombrado con el Decreto 054 de 2017 y con aceptación de renuncia con la Resolución 519 de 2018, como gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia - EDUA del 16 de junio de 2017 al 3 de octubre de 2018. Contratista: ○ HÉCTOR FABIO BÁEZ GUZMÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.723, contratista del Contrato de obra No. 04 del 7 de mayo de 2015.
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	• LIBERTY SEGUROS S.A., NIT. 860.039.988-0, en virtud de la póliza de cumplimiento No. 2511327 a favor de entidades estatales -Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia- EDUA teniendo por asegurada y beneficiaria a la EDUA, contemplando como riesgo amparado el cumplimiento del contrato de obra No. 04 de 2015 y de manera particular el cumplimiento del contrato y buen manejo del anticipo; contrato de seguro con vigencia del 7 de mayo de 2015, con un valor asegurado de \$185.631.983 (cumplimiento) y de \$464.079.956 (100% del anticipo); el cual cuenta con prórroga en su vigencia por el plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más previstos para su liquidación.
Carrera16 No. 13-01 esquina • Código Postal 630004 • PBX (606)7486702 cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • Armenia, Colombia	

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Auto No. 00249
	FECHA: 20 DIC 2023
	PÁGINA 3 DE 7
CONTINUACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESCARGOS PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. No. PRF-80633-2022-41267	
	• ASEGURADORA SOLIDARIA con NIT. 860.524.654-6, en virtud de la póliza de cumplimiento No. 300-47-994000007584 del 24 de marzo de 2015, teniendo por afianzada a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia - EDUA y asegurado o beneficiario al municipio de Armenia - Quindío, contemplando como amparos el cumplimiento (\$499.988.053), anticipo (\$2.499.940.261), precisando que su objeto era garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, originados en el contrato interadministrativo No. 008 de 2015; con cargo al cual fueron dados los pagos del contrato de obra No. 04 de 2015.
ASUNTO Procede la directiva de conocimiento de la gerencia departamental colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República, de conformidad con las facultades conferidas en las Leyes 610 de 2010, 1474 de 2011, en especial lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 25 de la Resolución Organizacional No. REG-OGZ-0748-2020 del 26 de febrero de 2020, a dictar AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA CONTINUAR CON LA AUDIENCIA DE DESCARGOS DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80633-2022-41267 , con base en las siguientes,	
CONSIDERACIONES Con el Auto No. 00125 del 19 de julio de 2022, se decidió por parte de la colegiatura avocar el conocimiento, abrir e imputar el proceso verbal de Responsabilidad Fiscal de doble instancia No. PRF-80633-2022-41267, que se adelanta de conformidad con el artículo 97 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, con ocasión del daño cuantificado en la suma no indexada de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$540.001.345), que se predica lesionó los intereses patrimoniales del municipio de Armenia - Quindío, derivado de las irregularidades en la ejecución del contrato de obra No. 04 de 2015, suscrito para el figurado y armado de hierro para estructuras en concreto para la construcción del Centro Cultural y Turístico La Estación Fase No. 1, desarrollado con cargo a los recursos provenientes del contrato interadministrativo No. 008 de 2015, dado para la construcción del Centro Cultural y Turístico, suscrito entre ese ente territorial y la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA (Fs. 53 a 96).	
Carrera16 No. 13-01 esquina • Código Postal 630004 • PBX (606)7486702 cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • Armenia, Colombia	



Auto No. 000249

FECHA: 20 DIC 2023

PÁGINA 4 DE 7

CONTINUACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESCARGOS
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. No. PRF-80633-2022-41267

En consecuencia de lo anterior se instaló la audiencia de descargos el 30 de agosto de 2022, surtiéndose posteriores sesiones de la misma los días 28 de septiembre de 2022, 11 de octubre de 2022, 10 y 17 de noviembre de 2022; siendo fijada como fecha para continuar con la audiencia de descargos el 19 de enero de 2023 (Fs. 334 a 337, 334 a 349 y 356 a 359).

Que el literal «d» del artículo 100 de la Ley 1474 de 2011, establece: «...d) Cuando exista causa debidamente justificada, se podrán disponer suspensiones o aplazamientos de audiencias por un término prudencial, señalándose el lugar, día y hora para su reanudación o continuación, según el caso;(...)».

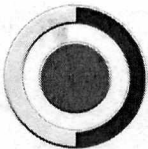
Que por asuntos administrativos con el Auto No. 00006 del 17 de enero de 2023, se reprogramó la referida sesión de la audiencia de descargos, fijándose como fecha para su continuación el día JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 2023, a partir de las 9:00 a. m.

Que dentro del presente proceso el doctor GUILLERMO PARRA OSPINA, en calidad de contralor provincial, actuó como directivo colegiado de conocimiento hasta el 17 de febrero de 2023, toda vez que con Resolución Ordinaria ORF-81117-000-03316-2023 el señor Contralor General de la República le aceptó la renuncia a dicho cargo.

Posteriormente con la Resolución ORD-81117-000-04950-2023 del 15 de marzo de 2023, el señor Contralor General de la República designó a la suscrita MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO como contralora provincial de esta gerencia departamental colegiada, por lo cual con el Auto No. 00099 del 28 de abril de 2023, se avocó conocimiento para el trámite de esta actuación, fijando como fecha y hora el día JUEVES, 1º DE JUNIO DE 2023, a partir de las 9:00 a. m. para continuar con la audiencia de descargos dentro del presente sumario fiscal (Fs. 375 a 378).

El 1º de junio de 2023, se surtió la sexta sesión de audiencia de descargos dando lectura y notificación del Auto No. 00119 de esa misma fecha, con el cual se resolvieron unas nulidades interpuestas dentro del proceso, decidiendo desvincular la póliza No. 1001077 del 18 de enero de 2018 y en consecuencia a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS como tercero civilmente responsable, procediendo contra dicho proveído los recursos de reposición y apelación que fueron interpuestos por los interesados en su debido momento (Fs. 399 a 420).

El 15 de junio de 2023, se adelantó la séptima sesión de la audiencia de descargos, momento en el cual procedieron los apoderados recurrentes que así lo dispusieron a sustentar de manera verbal los recursos interpuestos (Fs. 423 a 425).

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Auto No. 00249
	FECHA: 20 DIC 2023
	PÁGINA 5 DE 7
CONTINUACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESCARGOS PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. No. PRF-80633-2022-41267	
En la sesión octava de la audiencia de descargos adelantada el 14 de agosto de 2023, se dio lectura y notificación del Auto No. 00170 de esa fecha, con el cual se resolvieron los recursos de reposición interpuestos, decidiendo no reponer lo resuelto con el Auto No. 00119 del 2023, concediendo el recurso de apelación (Fs. 442 a 466). Con el Auto No. URF2-1094 del 18 de septiembre de 2023, la Contraloría Intersectorial No. 5 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de este organismo de control negó los recursos de apelación interpuestos, confirmando el Auto No. 00119 del 1º de junio de 2023, providencia notificada en Estado 0075 del 19 de septiembre de 2023. Por lo anterior se hace necesario continuar con la audiencia de descargos dentro del presente sumario, programándose para el día JUEVES, 22 DE FEBRERO DE 2024, a partir de las 9 a. m. En mérito de lo expuesto, la directiva de conocimiento, RESUELVE PRIMERO. FIJAR como fecha y hora para continuar con la audiencia de descargos dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80633-2022-41267 el día JUEVES, 22 DE FEBRERO DE 2024, a partir de las 9:00 a. m., actuación fiscal que se adelanta con ocasión del daño que se predica lesionó los intereses patrimoniales del municipio de Armenia - Quindío NIT. 890.000.464-3, derivado de las irregularidades en la ejecución del contrato de obra No. 04 de 2015, suscrito para el figurado y armado de hierro para estructuras en concreto para la construcción del Centro Cultural y Turístico La Estación Fase No. 1, desarrollado con cargo a los recursos provenientes del contrato interadministrativo No. 008 de 2015, dado para construcción del Centro Cultural y Turístico, suscrito entre ese ente territorial y la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA, de acuerdo con lo previamente motivado en esta providencia. SEGUNDO. NOTIFICAR por estado el presente proveído a través de la secretaría común de la gerencia departamental colegiada del Quindío de acuerdo con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso, por medio de la página web de la Contraloría General de la	
Carrera16 No. 13-01 esquina • Código Postal 630004 • PBX (606)7486702 cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • Armenia, Colombia	



Auto No. 00249

FECHA: 20 DIC 2023

PÁGINA 6 DE 7

CONTINUACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESCARGOS
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. No. PRF-80633-2022-41267

República: <https://www.contraloria.gov.co/resultados/notificaciones-y-citaciones/notificaciones-por-estado>¹.

TERCERO. COMUNICAR la presente decisión a los presuntos responsables fiscales, a sus apoderados y a los apoderados de los terceros civilmente responsables vinculados como garantes, por los medios debidamente autorizados para ello, así:

- LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO y SEBASTIÁN CONGOTE POSADA, por intermedio de su apoderado de confianza el doctor JULIÁN ANDRÉS ACUÑA RAMÍREZ al correo electrónico Ramirezlondonoasociados@gmail.com
- JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA al correo electrónico juesco15@gmail.com
- CÉSAR OVIDIO RODRÍGUEZ GIL, por intermedio de su apoderado de confianza el doctor JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA al correo electrónico davidvalencia2007@hotmail.com
- CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS, por intermedio de su apoderado de confianza el doctor JUAN CARLOS ALFARO GARCÍA al correo electrónico alfaroabogadosas@gmail.com
- ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ TORRES, por intermedio de su apoderado de confianza el doctor HUMBERTO OSPINA MARÍN al correo electrónico ospinahumberto1717@gmail.com
- JACKSON PELÁEZ PÉREZ, por intermedio de su apoderado de confianza el doctor JHOAN RENÉ CUBILLOS LADINO al correo electrónico jhoanrenecubillos@gmail.com

Contratista:

- HÉCTOR FABIO BÁEZ GUZMÁN, por intermedio de su apoderado el doctor CARLOS ARTURO RAMÍREZ HINCAPIÉ al correo electrónico carlosramirez84@hotmail.com

¹ Circular 012 del 30 de junio de 2020 «Directrices para el trámite de notificaciones electrónicas en el curso de las actuaciones de responsabilidad fiscal, administrativas sancionatorias fiscales, disciplinarias y de cobro coactivo».



Auto No. 00249

FECHA: 20 DIC 2023

PÁGINA 7 DE 7

CONTINUACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESCARGOS
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. No. PRF-80633-2022-41267

Compañías garantes:

- LIBERTY SEGUROS S.A., por intermedio de su apoderada la doctora CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ al correo electrónico carolina.gomez@gomezgonzalezabogados.com.co
- ASEGURADORA SOLIDARIA, por intermedio de su apoderado FELIPE PUERTA GARCÍA al correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co; notificaciones@gha.com.co y fpuerta@gha.com.co

CUARTO. Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO
Directiva Colegiada de Conocimiento

Revisó: Martha Elena Duque Giraldo
Coordinadora de Gestión G-02

Proyectó: Luz Amparo Polanco López
Profesional Universitario
Abogada Sustanciadora